



Anuncio de licitación

Número de Expediente **300/2024/00608**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11-07-2024 a las 07:46 horas.



Suministro de drones de inspección interior para la operativa de la sección de apoyo aéreo de la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid (2 lotes)

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

→ Valor estimado del contrato 128.780 EUR.

→ Importe 128.780 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 128.780 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 02/09/2024 durante 2 Mes(es)

→ Observaciones: La fecha de inicio es el 2 de septiembre de 2024 o desde la fecha de formalización del contrato en caso de ser posterior

→ Clasificación CPV

→ 34711200 - Aeronaves sin piloto.

→ 34741000 - Equipo relacionado con aeronaves.

→ Tipo de Contrato Suministros

→ Subtipo Adquisición

→ Contrato Mixto No

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto simplificado

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Reducción de candidatos en fases sucesivas : No

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Características del procedimiento Al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se realiza la presente contratación mediante procedimiento abierto por ser éste junto al restringido, el ordinario previsto para la contratación del sector público. De acuerdo con los artículos 131, 132 y 159 de la LCSP, y dado que cumple los requisitos legalmente establecidos, toda vez que se trata de un contrato de suministros cuyo valor estimado no supera el límite establecido, y no hay ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor, se determina la utilización del procedimiento abierto simplificado con el objetivo de garantizar los principios de libre concurrencia, publicidad y transparencia para que todo empresario interesado pueda presentar una propuesta. De esta forma, en base a los principios de legalidad, igualdad y transparencia, se garantiza la libre concurrencia y participación de todas aquellas empresas que lo deseen. Así pues, su delimitación, plazos para la presentación de proposiciones y plazo de publicación se regirá por las normas previstas en el art. 159 LCSP. En cuanto a la tramitación del expediente, se realiza con carácter ordinario por no concurrir ninguna causa que justifique la tramitación urgente o de emergencia.

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=2ljxaeSs6jl9PLkba5eRog%3D%3D

Nº de Lotes: 2

→ Se debe ofertar: A uno o varios lotes

Entidad Adjudicadora

→ **Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid**

→ Tipo de Administración Autoridad local

→ Actividad Principal 1 - Servicios públicos generales

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.madrid.es>

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ykTr%2BAkeChl%2Fb.jW6njtWLw%3D%3D>

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140

→ (28002) Madrid España

→ ES300

Contacto

→ Teléfono +34 608892713

→ Correo Electrónico agssyecontratacion@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Proveedor de Información adicional

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 29/07/2024 a las 23:59

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140

→ (28002) Madrid España

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140

→ (28002) Madrid España

Recepción de Ofertas

→ Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid

Dirección Postal

→ Calle Príncipe de Vergara, 140

→ (28002) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 29/07/2024 a las 23:59

Otros eventos

Apertura sobre único de documentación administrativa y oferta económica

→ Apertura sobre administrativo y criterios cuantificables automáticamente

→ El día 31/07/2024 a las 10:00 horas

Lugar

→ Entorno virtual

Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara, 140

→ (28002) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: **No**

Objeto del Contrato: Suministro de drones de inspección interior para la operativa de la sección de apoyo aéreo de la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid (2 lotes)

→ Descripción del procedimiento

El objeto del contrato es el suministro de dos aeronaves no tripuladas (UAS) o drones para inspección interior y elementos complementarios para dichas aeronaves no tripuladas para la operativa de la Sección de Apoyo Aéreo de la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid.

→ Valor estimado del contrato 128.780 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 128.780 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 128.780 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 34711200 - Aeronaves sin piloto.

→ 34741000 - Equipo relacionado con aeronaves.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 02/09/2024 durante 2 Mes(es)

→ Observaciones: La fecha de inicio es el 2 de septiembre de 2024 o desde la fecha de formalización del contrato en caso de ser posterior

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ España

Opciones y prórrogas

→ Número máximo de prórrogas: 0

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - 1 Obligación de proveer de Equipos de Protección Individual a sus trabajadores. 2 Uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad

Lote 1: Suministro de aeronave para inspección interior con detectores de gases

→ Descripción del lote Suministro de un equipo de pequeño tamaño para volar en espacios confinados. Estará protegido en 360º y se le podrán incorporar diversas cargas útiles.

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

→ Valor estimado del contrato 56.780 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 56.780 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 56.780 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 34711200 - Aeronaves sin piloto.

→ Clasificación CPV

→ 34741000 - Equipo relacionado con aeronaves.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

→ **Título habilitante** Documentación acreditativa de que el licitador es Distribuidor Oficial y Servicio de Asistencia Técnica (SAT) autorizado por el fabricante, dicho SAT está ubicado la Comunidad Autónoma de Madrid (CAM) y que está capacitado para realizar las revisiones obligatorias y emitir el correspondiente certificado de que el Dron es apto para el vuelo una vez llevada a cabo la reparación o revisión.

Condiciones de admisión

- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.
- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.
- No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta

en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar - Artículo 89.1 -Apartado e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. Para acreditar esta solvencia el licitador proporcionará una relación con la marca y modelo de los equipos concretos que va a suministrar y acompañará las especificaciones técnicas oficiales de cada equipo publicadas por los fabricantes. A continuación, se relacionan los elementos de los que se deberá aportar la hoja de características técnicas (principalmente) y los catálogos u otras descripciones oficiales del fabricante que permitan verificar que cumplen con las especificaciones mínimas contenidas en el PPT. En el caso de que esta información esté solamente disponible en Internet, se adjuntarán los enlaces donde puedan ser consultadas. Artículo 89.1 -Apartado e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. Para acreditar esta solvencia el licitador proporcionará una relación con la marca y modelo de los equipos concretos que va a suministrar y acompañará las especificaciones técnicas oficiales de cada equipo publicadas por los fabricantes. A continuación, se relacionan los elementos de los que se deberá aportar la hoja de características técnicas (principalmente) y los catálogos u otras descripciones oficiales del fabricante que permitan verificar que cumplen con las especificaciones mínimas contenidas en el PPT. En el caso de que esta información esté solamente disponible en Internet, se adjuntarán los enlaces donde puedan ser consultadas. En el caso del Lote 1 las especificaciones técnicas están recogidas en el apartado "5.1.1. Requisitos técnicos y funcionales" del PPT.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 de la LCSP:- Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. **Umbral:** 56780 **Periodo:** Mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Ampliación del número de revisiones obligatorias

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 20

→ Cobertura de garantía ampliada

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 20

→ Extensión del periodo de garantía

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 10

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 10

→ Oferta económica lote 1

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 50

→ Expresión de evaluación : $P1.1 = 50 \times N/M$

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 50

Lote 2: Suministro de aeronave para inspección interior y escaneo 3D

- **Descripción del lote** Suministro de un equipo portable preparado para volar en espacios confinados. Estará protegido por una malla en 360º y será capaz de inspeccionar y mapear modelos 3D en tiempo real de espacios interiores.
- **Lugar de ejecución** → **Valor estimado del contrato** 72.000 EUR.
- **País** España → **Presupuesto base de licitación**
- **Subentidad Nacional** Madrid → **Importe** 72.000 EUR.
- **Código de Subentidad Territorial** ES300 → **Importe (sin impuestos)** 72.000 EUR.
- **Clasificación CPV**
- 34711200 - Aeronaves sin piloto.
- **Clasificación CPV**
- 34741000 - Equipo relacionado con aeronaves.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

- **Título habilitante** Documentación acreditativa de que el licitador es Distribuidor Oficial y Servicio de Asistencia Técnica (SAT) autorizado por el fabricante, dicho SAT está ubicado la Comunidad Autónoma de Madrid (CAM) y que está capacitado para realizar las revisiones obligatorias y emitir el correspondiente certificado de que el Dron es apto para el vuelo una vez llevada a cabo la reparación o revisión.

Condiciones de admisión

- **Capacidad de obrar** - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.
- **Preferencia para empresas con personas con discapacidad** - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.
- **No prohibición para contratar** - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.
- **Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.** - Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- **Cumplimiento con las obligaciones tributarias** - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una

declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

→ Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutuality de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutuality, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar - suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. Para acreditar esta solvencia el licitador proporcionará una relación con la marca y modelo de los equipos concretos que va a suministrar y acompañará las especificaciones técnicas oficiales de cada equipo publicadas por los fabricantes. A continuación, se relacionan los elementos de los que se deberá aportar la hoja de características técnicas (principalmente) y los catálogos u otras descripciones oficiales del fabricante que permitan verificar que cumplen con las especificaciones mínimas contenidas en el PPT. En el caso de que esta información esté solamente disponible en Internet, se adjuntarán los enlaces donde puedan ser consultadas. En el caso del Lote 2 las especificaciones técnicas están recogidas en el apartado "5.2.1. Requisitos técnicos y funcionales" del PPT.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 de la LCSP:- Apartado: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. **Umbral:** 72000 **Periodo:** Mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Ampliación del número de revisiones obligatorias

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 20

→ Cobertura de garantía ampliada

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 20

→ Extensión del periodo de garantía

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 10

- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 10
- Oferta económica lote 2
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 50
- Expresión de evaluación : $P1.1 = 50 \times N/M$
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 50

Condiciones de Licitación

Garantía Requerida Definitiva

- Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

- 3 Año(s)

Garantía Requerida Complementaria

- Porcentaje 1 %

Plazo de constitución

- 3 Año(s)

Preparación de oferta

- Sobre Sobre único lote 1
- Tipo de Oferta Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente
- Nº Lote: 1
- Evento de Apertura Apertura sobre único de documentación administrativa y oferta económica

Preparación de oferta

- Sobre Sobre único lote 2
- Tipo de Oferta Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente
- Nº Lote: 2
- Evento de Apertura Apertura sobre único de documentación administrativa y oferta económica

Presentación de recursos

Información sobre recursos

- **Área de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid**
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

Dirección Postal

- Príncipe de Vergara, 140
- (28002) Madrid España

Contacto

- Correo Electrónico agssyecontratacion@madrid.es

Presentación de recursos

- **Área de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid**

Dirección Postal

- Príncipe de Vergara 140

Contacto

- Correo Electrónico agssyecontratacion@madrid.es

→

(28002) Madrid España

→ Se aceptará factura electrónica

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

ID 0000013750650 | UUID 2024-000761185 | SELLO DE TIEMPO Fecha Thu, 11 Jul 2024 07:46:33:182 CEST N.Serie
166051464384775898895518165590300608294 Autoridad 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE
SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023